

RESOLUCIÓN No. DP-DA-DASJ-2022-027

Dra. Verónica Reyes Mejía

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República prescribe que la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 288, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las compras públicas se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 6, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “*Catálogo Electrónico.- Registro de bienes o servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco*”;

Que, el artículo 44 *ibídem*, establece: “*Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa*”;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica referida prescribe como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico en forma previa a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinara el contenido y alcance de la delegación;

Que, el inciso primero del artículo 20 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados*”;

por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena que las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2019-000096, expedida el 24 de enero 2019, la adquisición de bienes y servicios normalizados que las entidades contratantes efectúan a través del Catálogo Electrónico una vez que el SERCOP haya suscrito los respectivos Convenios Marco con proveedores que ofrecen bienes y servicios con características técnicas comparables, observarán los procedimientos en dicha Resolución;

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus respectivas actualizaciones, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla previsto la adquisición de varios suministros de aseo, cuyas características y especificaciones se encuentran detalladas en los pliegos del proceso de catálogo electrónico, cuyo objeto contractual es la *“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA USO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERÍODO 2022”*;

Que, la Dirección Financiera mediante memorando No. DP-DF-2022-0168-M de 17 de febrero de 2022, ha justificado la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 530805 denominada “Materiales de Aseo”, con certificaciones presupuestarias anuales Nos. 175 por la base imponible por un valor de USD 9.354,06 y 176 por el IVA por un valor de USD 1.122,49, mediante las cuales se comprometen dichos montos;

Que, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-DA-2022-002 de 07 de febrero de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera; autorizó el inicio del proceso precontractual respectivo y la Jefatura de Compras Públicas certifica que esta contratación consta en el PAC;

Que, la Jefatura de Compras Públicas, con fecha 22 de febrero de 2022, certifica que el CPC de la compra se encuentra restringido, sin embargo, al ser una compra por catálogo

electrónico, no es necesario hacer el trámite de desbloqueo de CPC restringido; y, además certifica que esta adquisición si consta en Catálogo Electrónico vigente;

Que, en el mes de febrero de 2022, la Jefatura de Compras Públicas, elaboró los pliegos para el proceso de Compra por Catálogo Electrónico, signado con el código CATE-DP-001-2022, para la *“Adquisición de Materiales de Aseo para uso de la Defensoría Pública a nivel nacional para el período 2022”*;

Que, mediante memorando No. DP-CAF-2022-0151-M de 23 de febrero de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de Resolución de Inicio y Aprobación de Pliegos del proceso de Adquisición de materiales de aseo mediante catálogo electrónico para uso de la Defensoría Pública a nivel nacional para el período 2022;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió “la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”, en cuya disposición séptima se contempla: “En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública”; y, conforme a la Resolución del Ministerio de Trabajo No. MDT-VSP-2021-008, de febrero de 2021, relacionada a la estructura del Estatuto Organizacional de la Defensoría Pública; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso de contratación y aprobar los pliegos precontractuales de Catálogo Electrónico No. CATE-DP-001-2022, para la *“Adquisición de Materiales de Aseo para uso de la Defensoría Pública a nivel nacional para el período 2022”*, con un presupuesto referencial de USD 9,354.06 (Nueve mil trescientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, con 06/100) sin incluir IVA.

Artículo 2.- Adquirir los materiales de aseo antes señalados, por medio del Catálogo Electrónico en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- Designar al Jefe de Bienes, Logística y Custodia, como Administrador de la Orden de Compra que se genere en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la adquisición de los materiales de aseo.

Disposición final.- Disponer a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web de la Defensoría Pública.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 25 de febrero de 2022.

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Dr. Franklin Poveda Freire Director de Asesoría Jurídica	